

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2. PBX: 4848860 - www.ani.gov.co

Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.

AMENGA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Rad No. 2019-409-000009-4 Fecha: 06/03/2019 11:55:00->409 CIU: TODO EL PERSONAL ANI





PARA: ANI

DE: RICARDO PÉREZ LATORRE

Coordinador GIT Contratación - Secretario Técnico Comité de Contratación

ASUNTO RESOLUCIÓN No. 366 DEL 6 DE MARZO DE 2019

MODIFICATORIA DE LA RESOLUCIÓN No. 738 DEL 3 DE MAYO DE 2018

COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD

Con el fin de optimizar el funcionamiento interno del Comité de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura, el Dr. Louis Francois Kleyn López, Presidente de la Entidad, emitió la Resolución No. 366 del 6 de marzo de 2019, por la cual se modifica la Resolución No. 738 del 3 de mayo de 2018, documento que fue objeto de recomendación por los integrantes de este Cuerpo colegiado en las sesiones correspondientes.

A continuación, se relacionan los aspectos más relevantes que fueron objeto de modificación o de ajuste respecto del Comité de Contratación, los cuales se incorporaron en el mencionado acto administrativo:

CONCESIONES PORTUARIAS

Recomendar al ordenador del gasto respectivo el otorgamiento de las concesiones portuarias, así como las modificaciones contractuales que se pretendan realizar respecto de la mismas. En el caso de las modificaciones contractuales y de acuerdo con la normativa vigente, dicha modificación deberá ser igualmente sometida al Consejo Directivo de la Entidad.

EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Recomendar al ordenador del gasto respectivo la declaratoria de Eventos Eximentes de Responsabilidad.

MANUAL DE CONTRATACIÓN

Recomendar las modificaciones al anexo del Manual de Contratación referente a la Tabla de Perfiles y Honorarios de la Agencia Nacional de Infraestructura.









CIRCULAR NUMERO

DE

TRÁMITE DE ACTAS

Elaborar, archivar y responder por la custodia de las Actas de cada Sesión, sometiendo cada una de ellas a la aprobación y firma del Presidente de la Agencia o de su Delegado en caso de la inasistencia de aquél y del Secretario Técnico del Comité de Contratación, previa revisión del contenido de las mismas por los Integrantes participantes en la Sesión correspondiente, trámite este que deberá ser adelantado en el lapso máximo de dos (2) meses calendario.

PRESENTACIONES DE ASUNTOS

Con el fin de obtener la recomendación del caso, el Vicepresidente del Área responsable y/o el Gerente de Proyecto encargado del tema expondrá ante el Comité de Contratación, tanto respecto de los Procesos de Selección como en los demás asuntos que se sometan a su consideración, los siguientes aspectos cuando éstos apliquen:

- i. El objeto a contratar.
- ii. La justificación.
- iii. La descripción de la necesidad a satisfacer.
- iv. La modalidad de contratación (si aplica).
- El análisis que soporta el valor estimado del contrato.
- vi. La justificación de los factores de selección (si aplica).
- vii. Relación del producto con el PMR (Productos, Metas y Resultados) de la Entidad (Si aplica).
- viii. El plazo de ejecución del contrato y las obligaciones de las partes (Si aplica).
- ix. Las demás que consideren necesarios para ilustrar suficientemente al Comité, previa la respectiva aprobación de la solicitud.

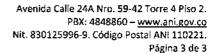
REGULACIÓN INTERNA

- El integrante del Comité de Contratación diferente al Presidente de la Agencia que no pueda asistir a alguna sesión, sea esta ordinaria, extraordinaria o virtual, deberá presentar previamente a ella la justificación correspondiente vía correo electrónico a la Secretaría Técnica.
- Las presentaciones, estudios previos, proyectos, informes, conceptos y todos los soportes presentados vía correo electrónico para estudio del Comité de Contratación en cada sesión hacen parte integral de las respectivas Actas.



La movilidad es de todos

Mintransporte





CIRCULAR NUMERO

DË

- Con el fin de que los Integrantes del Comité de Contratación realicen una completa y correcta revisión de los asuntos a tratar, los soportes a adjuntar a la solicitud del Vicepresidente interesado, debidamente escaneados y diferenciados entre sí, serán los siguientes, todos ellos de carácter obligatorio:
- ✓ Para eventos eximentes de responsabilidad
 - Solicitud de Concesionario, debidamente radicada ante la Entidad.
 - Concepto de Interventoría debidamente radicado ante la Entidad (si aplica).
 - Conceptos de las áreas intervinientes en el asunto concreto, debidamente radiados.
 - Proyecto de Acta de reconocimiento del evento, en caso de que éste sea aceptado.

Los demás aspectos contemplados en la Resolución No. 738 de 2018, no modificados en la Resolución No. 366 de 2019, continúan vigentes.

Finalmente, se precisa que la Resolución No. 366 inicia su vigencia el día 6 de marzo de 2019.

Cordialmente,

RICARDO)PÉREZ LATORRE

Coordinador GIT Contratación – Secretario Técnico Comité de Contratación

/Anexo: Lo anunciado en dos (2) folios

Proyectó: María Yahvezzine Del Castillo López – Abogada GIT Contratación Vicepresidencia Jurídica GADF-F-011





AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 3 6 6 **韓DÊ 2019**

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0738 del 3 de mayo de 2018"

0 6 MAR 2019 EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las establecidas en el artículo 269 de la Carta Política, así como en el artículo 11 del Decreto 4165 de 2011 y.

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley 1º de 1991 se expidió el Estatuto de Puertos Marítimos y se dictan otras disposiciones.

Que a su vez, desde el Decreto 4735 de 2009, derogado por el Decreto 474 de 2015, el cual fue posteriormente compilado por el Decreto 1079 de 2015, fue reglamentado el tràmite de solicitud de concesiones para el desarrollo de actividades portuarias, previstas en la Ley 1º de 1991 y en la Ley 1242 de 2008, indicando en el artículo 2.2.3.3.3.5. que, para la modificación de los contratos de concesión portuaria, la Entidad competente aprobará o negará la solicitud de modificación, previa decisión de su Consejo Directivo o su órgano equivalente.

Que por su parte, El Decreto 4165 de 2011 *Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones (INCO)*, indica en sus artículos 8º y 9º quiênes conforman el Consejo Directivo y sus funciones respectivamente, observandose que dentro de sus competencias se encuentran *11. (...) Las demás funciones que le señalen la ley y los reglamentos."

Que por Resolución No. 0738 del 3 de mayo de 2018, la Agencia Nacional de Infraestructura adoptó el Reglamento Interno de su Comité de Contratación.

Que el Comité de Contratación es la instancia asesora encargada de impartir recomendaciones de aprobación o de no aprobación al(los) ordenador(es) del gasto en relación con la actividad precontractual y contractual de la Entidad.

Que, en virtud de su especial naturaleza, se hace necesario efectuar modificaciones en su reglamento que contribuyan a la optimización de su funcionamiento interno.

Que los integrantes del Comité de Contratación, en las Actas No. 42 y No. 53 de 2018, recomendaron aprobar la incorporación de modificaciones a la Resolución No. 0738 de 2018.

Que, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

المالية ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo quinto, numeral I literal f) de la Resolución No. 738 de 2018, el

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0738 del 3 de mayo de 2018"

"ARTÍCULO QUINTO: FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y DE SU SECRETARÍA TÉCNICA:

- I. DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN. El Comité de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura tendrá las siguientes funciones:
- (...) f) Recomendar al ordenador del gasto respectivo el otorgamiento de las concesiones portuarias, así como las modificaciones contractuales que se pretendan realizar respecto de las mismas. En el caso de las modificaciones de las condiciones contractuales y de acuerdo con la normativa vigente, dicha modificación deberá ser igualmente sometida al Consejo Directivo de la Entidad."

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo quinto, numeral I literal I) de la Resolución No. 738 de 2018, el cual quedará así:

"ARTÍCULO QUINTO: FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y DE SU SECRETARÍA TÉCNICA:

- I. DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN. El Comité de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura tendrá las siguientes funciones:
- (..) I) Recomendar al ordenador del gasto respectivo la declaratoria de eventos eximentes de responsabilidad."

ARTÍCULO TERCERO: ADICIONAR el literal fi) al artículo quinto numeral I de la Resolución No. 738 de 2018, el cual quedará asi:

"ARTÍCULO QUINTO: FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y DE SU SECRETARÍA TÉCNICA:

- I. DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN. El Comité de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura tendrá las siguientes funciones:
- (...) ñ) Recomendar las modificaciones al anexo del Manual de Contratación referente a la Tabla de Perfiles y Honorarios de la Agencia Nacional de Infraestructura."

ARTÍCULO CUARTO: MODIFICAR el artículo quinto numeral II literal d) de la Resolución No. 738 de 2018, el cual quedará así:

"ARTÍCULO QUINTO: FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y DE SU SECRETARÍA TÉCNICA:

- II. DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN, La Secretaría Técnica del Comité de Contratación tendrá a su cargo las siguientes funciones:
- (...) d) Elaborar, archivar y responder por la custodia de las Actas de cada Sesión, sometiendo cada una de ellas a la aprobación y firma del Presidente de la Agencia o de su Delegado en caso de la inasistencia de aquél y del Secretario Técnico del Comité de Contratación, previa revisión del contenido de las mismas por los integrantes participantes en la Sesión correspondiente, trámite este que deberá ser adelantado en el lapso máximo de dos (2) meses calendario."

ARTÍCULO QUINTO: MODIFICAR el artículo quinto numeral II parágrafo primero de la Resolución No. 738 de 2018, el cual quedará así:

W.

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0738 del 3 de mayo de 2018

"ARTÍCULO QUINTO: FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y DE SU SECRETARÍA TÉCNICA:

II. DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN. La Secretaria Técnica del Comité de Contratación tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- "(...) PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de obtener la recomendación del caso, el Vicepresidente del Área responsable y/o el Gerente de Proyecto encargado del tema expondrá ante el Comité de Contratación, tanto respecto de los Procesos de Selección como en los demás asuntos que se sometan a su consideración, los siguientes aspectos cuando estos apliquen:
 - i. El objeto a contratar.
 - ii. La justificación.
 - iii. La descripción de la necesidad a satisfacer.
 - iv. La modalidad de contratación
 - V. El análisis que soporta el valor estimado del contrato.
 - vi. La justificación de los factores de selección
 - vii. Relación del producto con el PMR (Productos, Metas y Resultados) de la Entidad.
 - viii. El plazo de ejecución del contrato y las obligaciones de las partes.
 - ix. Las demás que consideren necesarios para ilustrar suficientemente al Comité, previa la respectiva aprobación de la solicitud."

ARTÍCULO SEXTO: MODIFICAR el artículo sexto, numeral l literales d) y g) de la Resolución No. 738 de 2018, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEXTO. REGULACIÓN INTERNA, SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS PRESENCIALES Y VIRTUALES:

I. REGULACIÓN INTERNA.

El Comité de Contratación gestionará conforme a las siguientes condiciones: (...)

- d) El integrante del Comité de Contratación diferente al Presidente de la Agencia que no pueda asistir a alguna sesión, sea esta ordinaria, extraordinaria o virtual, deberá presentar previamente a ella la justificación correspondiente vía correo electrónico a la Secretaria Técnica (...)
- g) Las presentaciones, estudios previos, proyectos, informes, conceptos y todos los soportes presentados vía correo electrónico para estudio del Comité de Contratación en cada sesión hacen parte integral de las respectivas Actas (...)."

ARTÍCULO SÉPTIMO: MODIFICAR el artículo sexto, numeral I literal h), sub numeral vii de la Resolución No. 738 de 2018, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEXTO. REGULACIÓN INTERNA, SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS PRESENCIALES Y VIRTUALES:

I. REGULACIÓN INTERNA.

(...) h) Con el fin de que los Integrantes del Comité de Contratación realicen una completa y correcta revisión de los asuntos a tratar, los soportes a adjuntar a la solicitud del Vicepresidente interesado, debidamente escaneados y diferenciados entre si, serán los siguientes, todos ellos de carácter obligatorio:



"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0738 del 3 de mayo de 2018"

(...) vii. Para eventos eximentes de responsabilidad

- Solicitud de Concesionario, debidamente radicada ante la Entidad.
- Concepto de Interventoria debidamente radicado ante la Entidad (si aplica).
- Conceptos de las áreas intervinientes en el asunto concreto, debidamente radicados,
- Proyecto de Acta de reconocimiento del evento, en caso de que éste sea aceptado (...)."

ARTÍCULO OCTAVO VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá. D. C.,

0 6 MAR 2019

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LOUIS FRANÇOIS KLEYN LÓPEZ

Pesidente

Elaboro: Meria Yahvezzine Del Castillo Lopez -- Abogada GTT de contratación Vicepresidencia Juridica

Jennifer Michelle Parra Cavledes - Abogada GIT de contratación Vicepresidencia Jurídica.

Reviso: Ricardo Péraz Latorre - Gerente GIT de Contratación (A) Vicepresidencia Jurídica.

Claudie Lorena Lopez Salazar - Asesora Vicepresidencia de Estructuración

Aprobó: Prísolla Sánchez Sanabría - Delegada del Presidente ANI para el Comité de Contratació

Fernando Augusto Ramírez Laguado -- Vicepresidente Jurídico 476-Jose Roman Pacheco Gallego -- Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno (E) Carlos Alberto Garda Montes -- Vicepresidente Ejecutivo

Luis Eduardo Gutiérrez Díaz - Vicepresidente de Gestión Contractual

Elizabeth Gómez Sánchez-Vicepresidente Administrativa y Financiera Polity Paota Osorio Álvarez - Vicepresidente de Estructuración